Torre Pacheco

14039 Aprobado padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, quedando abierto desde el día 20 de octubre al 20 de diciembre de 2007 el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal o en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas entidades.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14172 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, de Electrificación, de E.D.A.R. y de Conexiones de Abastecimiento de Agua Potable correspondientes al Plan Parcial Residencial "Mar Menor II", paraje Las Conquetas, Torre Pacheco.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de octubre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Sánchez-Solé Rosique; Proyecto de Electrificación redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don José Vicente Pizarro Pérez; Proyecto de E.D.A.R. y de Conexiones de Abastecimiento de Agua Potable redactados por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Pérez Sánchez, presentados por don Daniel Valenzuela Fernández en representación de la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L., correspondientes al Plan Parcial Residencial "Mar Menor II", paraje Las Conquetas, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4, en concordancia con el 159.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de octubre de 2006.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 23 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

14326 Cobro en periodo voluntario de diversos tributos

Don José Martínez Andreo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia),

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 10 de octubre de 2007 y el 13 de diciembre de 2007 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del tercer trimestre de 2007, correspondientes a:

- Suministro de agua potable.
- Alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Depuración.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Urbaser, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Totana, sitas en la C/ Antonio Garrigues, 48 Bajo (Antiguo Cine Rosa), en horario de oficina de 9,00 a 13,00 horas, y de lunes a jueves, durante el indicado plazo. Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.